



Siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso de Reducción de Cuota de Alimentos interpuesto por **JHON JAIME GOMEZ ARREGOCES**, contra **ROSA MARIA SOLANO IBARRA**,
Radicación: 44 279 40 89 001 **2012 00572 00**

Una vez revisado el expediente del proceso de la referencia, se logra evidenciar, que **JUAN ANDRES GOMEZ SOLANO**, nacido el 29 de abril de 2001, con 22 años de edad, supera con creces la edad límite determinada por la ley para ser acreedor de la misma.

En consecuencia, REQUIERASE por secretaria, para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto, allegue las pruebas documentales que permita verificar que se encuentra estudiando o que presenta algún impedimento físico, psíquico o de alguna otra naturaleza que le imposibilite trabajar, so pena de ordenar la cesación del beneficio de la cuota alimentaria a su nombre.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE FONSECA LA GUAJIRA,

RESUELVE:

SEGUNDO: REQUIERASE al joven **JOSE JUAN ANDRES GOMEZ SOLANO**, para que en el término de treinta (30) días allegue las pruebas documentales que permitan verificar que se encuentra estudiando o que presenta algún impedimento físico, psíquico o de alguna otra naturaleza que le imposibilite trabajar, so pena de ordenar la cesación del beneficio de la cuota alimentaria a su nombre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez